



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 JUN. 2008

VISTO: La propuesta del Ministerio de Turismo y Deporte para celebrar el contrato de arrendamiento de obra con el Sr. Hugo Fernando Casada Ferreiro.-----

RESULTANDO: Que el precio total a abonarse será de \$ 324.096 (pesos uruguayos trescientos veinticuatro mil noventa y seis) más I.V.A., en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 27.008 (pesos uruguayos veintisiete mil ocho) más I.V.A., reajustables en igual fecha y porcentaje que los aprobados para los funcionarios de la Administración Central y por el plazo de un año a partir del 4 de marzo de 2008.-----

CONSIDERANDO: I) Que se considera fundamental para el desarrollo de los cometidos de esta Secretaría de Estado, la elaboración de un producto que comprenda los proyectos de desarrollo deportivo y la producción de eventos especiales, de acuerdo a los cometidos del Inciso en el marco de los planes estratégicos y objetivos definidos por la arrendataria.-----

II) Que del curriculum adjunto surge que posee gran versación, idoneidad y experiencia en el área deportiva, reuniendo las condiciones requeridas para los trabajos a efectuar.-----

III) Que en el Ministerio de Turismo y Deporte existe imposibilidad de realizar la tarea objeto del contrato con personal propio.-----

IV) Que la contratación se hace en forma directa al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 del TOCAF, y la erogación

resultante será atendida con cargo a la Financiación 1.2, Inciso 09 – Unidad Ejecutora 002, Recursos con Afectación Especial, que cuenta con disponibilidad suficiente, habiéndose realizado la afectación previa correspondiente con el número 323.-----

V) Que la Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en informe de fecha 9 de abril de 2008, expresa que no tiene objeciones que formular a la propuesta de contratación en régimen de arrendamiento de obra.-----

VI) Que se sometió el gasto a intervención previa del Tribunal de Cuentas, el que con fecha 28 de mayo de 2008, observa el gasto por entender que: de acuerdo con el contrato y teniendo en cuenta también las sucesivas renovaciones, las tareas a realizar consisten en un asesoramiento a largo plazo, con las características de un arrendamiento de servicios en virtud del cumplimiento continuado y la retribución mensual establecida; que de acuerdo al monto de la contratación, el procedimiento de selección del co-contratante se rige por lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF, por lo que debió seguirse el procedimiento competitivo allí previsto, y que el contrato encuadra en el la figura del arrendamiento de servicios; que de acuerdo con la fecha establecida en el Proyecto de Resolución, la contratación ha comenzado a ejecutarse con anterioridad a la remisión de las actuaciones al Tribunal de Cuentas, en contravención a lo previsto en el artículo 211 de la Constitución de la República.-----

VII) Que resulta necesario para este Ministerio, en cumplimiento de las tareas sustantivas, efectuar el gasto autorizado, por lo que se insistirá en el mismo.-----



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

ATENTO: A lo expresado, a los dictámenes que anteceden y a lo establecido por las normas citadas.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
R E S U E L V E

- 1) Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte a contratar en régimen de arrendamiento de obra con el Sr. Hugo Fernando Casada Ferreiro, titular de la cédula de identidad N° 680.923-0, Credencial Cívica Serie BAB N° 12.898, con el objeto de la elaboración de un producto que comprenda los proyectos de desarrollo deportivo y la producción de eventos especiales, de acuerdo a los cometidos del Inciso en el marco de los planes estratégicos y objetivos definidos por la arrendataria.-----
- 2) El plazo del contrato será de un año y comenzará a regir a partir del 4 de marzo de 2008.-----
- 3) El precio del mismo asciende a la suma total de \$ 324.096 (pesos uruguayos trescientos veinticuatro mil noventa y seis) más I.V.A., en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 27.008 (pesos uruguayos veintisiete mil ocho) más I.V.A., reajustables en igual fecha y porcentaje que los aprobados para los funcionarios de la Administración Central, atendiéndose el gasto con cargo a la Financiación 1.2, Inciso 09 - Unidad Ejecutora 002, Recursos con Afectación Especial, que cuenta con disponibilidad suficiente, habiéndose realizado la afectación previa correspondiente con el número 323.-----
- 4) Insístese en el gasto que por la presente resolución se autoriza.-----
- 5) Comuníquese, pase a la División Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 002 del Ministerio de Turismo y Deporte y siga a Recursos Humanos a sus efectos. Hecho, publíquese en la página electrónica del Ministerio de Turismo y Deporte.-----

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

